Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0039-2011-DP

Lima, 10 OCT. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 591-2011-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, de cinco (05) bienes muebles de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 020-2011-DP/OAF-CP y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada Directiva se establecen las Disposiciones Específicas y el Procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.2 del artículo 3º de la precitada Directiva dispone que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptados por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario. Asimismo, el numeral 3.2.4 del citado marco normativo dispone que la entidad pública donataria a través de su Titular o Titular del Sector al que corresponde, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del correspondiente expediente administrativo mencionado en el visto de la presente Resolución, la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, ha considerado otorgar en calidad de donación cinco (05) bienes por un valor total de S/. 4, 344.53 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro y 53/100 Nuevos Soles), a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 020-2011-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características técnicas y valores de los cinco (05) bienes muebles a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, los cuales se subdividen en dos (02) bienes muebles controlables y tres (03) bienes muebles no controlables, por los cuales se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación, los mismos que se detallan a continuación;

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- ACEPTAR la donación de los tres (03) bienes muebles no controlables, otorgados por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a favor de la Defensoría del Pueblo, cuya valorización total asciende a S/. 2,167.35 (Dos mil ciento sesenta y siete y 35/100 Nuevos Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan en el Informe Técnico Nº 020-2011-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)